

en las Oficinas de esta Mancomunidad. Mayor, 1. con asistencia de Notario.

Cartagena 15 de febrero de 1962.—El Ingeniero Director, R. de la Cerda.—750.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de enero de 1962 por la que se resuelve el concurso de libros de texto convocado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de febrero de 1961, en lo que se refiere al ciclo «Matemático».

Ilmo Sr.: Visto el dictamen de la Comisión de Libros de Texto del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y la Propuesta del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con dichos Organismos, y en atención a lo previsto en la convocatoria de libros de texto para el Bachillerato Laboral, modalidad Administrativa, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de febrero de 1961, ha resuelto el concurso de referencia en lo que respecta a la materias a que se hará referencia:

1.º Conceder un premio de 20.000 pesetas y 2.000 ejemplares de su obra a don José López Urquia y don José María Gordó Farriol, autores del texto «Cálculo y Nociones de Contabilidad», quinto curso.

Orgar un premio de 20.000 pesetas y 2.000 ejemplares de su obra a don Joaquín Cuartero Martín, autor del texto «Cálculo y Nociones de Contabilidad», quinto curso.

2.º Autorizar los originales presentados por don José Aleu Padrenys y don Antonio Goxens Duch, obra conjunta, y don Félix Correa Peró y don Vicente J. Pinilla Monclus.

3.º Desestimar las restantes obras presentadas para las indicadas materias, de conformidad con la propuesta de referencia.

4.º Los autores citados, antes de proceder a la corrección de las respectivas pruebas de imprenta, deberán introducir las modificaciones que en su caso se hubieren formulado por las ponencias encargadas de dictaminar el respectivo concurso.

5.º Los libros autorizados habrán de editarse en el término de cuatro meses, a partir de la fecha, en las condiciones señaladas en la Orden de 29 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo), y en número no inferior a 2.000 ejemplares.

Transcurrido el expresado plazo sin haberse realizado la edición de referencia, se entenderá sin efecto alguno la autorización concedida.

6.º Los autores de libros no seleccionados retirarán en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de la Secretaría adjunta del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional (planta octava del Ministerio de Educación Nacional), los respectivos originales, en la inteligencia de que transcurrido el expresado plazo, la Administración no se responsabilizará de la pérdida o deterioro de las obras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 16 de febrero de 1962 por la que se convoca concurso público para la adquisición de mobiliario escolar con destino a Escuelas Nacionales por valor de 13.200.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar para la distribución del crédito de 13.200.000 pesetas, figurado en el número 311-347, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento,

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso público para

la adquisición de mobiliario escolar con cargo al indicado crédito y forma siguiente:

Primero. Son objeto de concurso los lotes siguientes:

	Pesetas
Lote primero: Pupitres bipersonales para niños de trece años, por valor de	3.000.000
Lote segundo: Pupitres bipersonales para niños de nueve años, por valor de	3.000.000
Lote tercero: Mesas bipersonales con sus sillas para niños de trece años, por valor de	3.000.000
Lote cuarto: Mesas bipersonales con sus sillas para niños de nueve años, por valor de	3.000.000
Lote quinto: Mesas de profesor con sillón, por valor de	600.000
Lote sexto: Armarios escolares, por valor de	600.000
Total	13.200.000

Segundo. La construcción del mobiliario se ajustará al pliego de condiciones y a los modelos oficiales instalados en los almacenes de este Ministerio, calle de Núñez de Balboa, 105, en Madrid. Sólo se admitirá el mobiliario en haya.

Tercero. Los que deseen tomar parte en el Concurso presentarán en el Registro General del Departamento o en las dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento, de 17 de julio de 1958, exceptuadas las oficinas de Correos, que exigen la presentación de sobre abierto, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de oficina, prorrogándose al siguiente hábil si el último día no lo fuese, los documentos siguientes:

1.º Instancia con copia simple en la que se consigne el número de unidades que se ofrecen por lote, precio unitario y plazo de entrega, que será de tres meses, a contar de la adjudicación definitiva.

2.º Resguardo de haber constituido en la Caja General de Depósitos fianza del 2 por 100 del importe total del lote a que aspire, en la forma establecida en el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960, salvo que efectuase el depósito de la cantidad o la prestación del aval bancario en la Mesa de contratación. En las proposiciones alternativas se constituirá la fianza sobre todos los lotes así solicitados.

3.º Documentos acreditativos de que el solicitante ejerce la industria correspondiente, como recibos de contribución industrial o certificación de la Administración de Rentas de que está dado de alta y ejerce la industria, así como los que demuestren estar al corriente de sus obligaciones legales y de carácter social (pagos de cuotas sindicales, seguros sociales y de accidentes de trabajo).

Cuando el concurrente sea una persona jurídica deberá aportarse los Estatutos, poderes o documentos que justifiquen la representación del firmante de las proposiciones.

Se presentarán por cada concursante dos sobres. Uno, lacrado, con la inscripción: «Proposición de la Casa ... para el concurso de mobiliario escolar primario» y especificándose los números de los lotes a que corresponde. Contendrá la instancia-oferta y su copia simple.

Otro sobre cerrado, pero sin lacrar, con la inscripción: «Documentación de la Casa ... para el concurso de mobiliario escolar primario». Contendrá la requerida anteriormente y una hoja firmada y reintegrada en la que se enumeren los lotes a que concurren y el total de éstos en pesetas.

Cuarto. Los modelos que ofrezcan los concursantes se presentarán forzosamente en los almacenes de este Ministerio, sitios en Núñez de Balboa, 105, Madrid, en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», prorrogándose hasta el primer día hábil si no lo fuese el último, y siempre en horas de oficina.

En los lotes de mobiliario con sillas se presentará una sola.

A todos los modelos se le dará un número, que no será conocido por los concursantes.

Se rechazará de plano cualquier modelo presentado fuera de plazo.

Quinto. El Registro General hará entrega en la Sección de Creación de Escuelas de los pliegos presentados directamente o recibidos de otras Dependencias, a medida que se reciban, con índice siempre especial, separado del índice ordinario del día.

La sección de Creación de Escuelas remitirá la documentación recibida a la Asesoría Jurídica del Departamento para

que emita dictamen en el plazo de cinco días hábiles, y ésta señalará los defectos con expresa calificación de si pueden subsanarse y el plazo para ello, o si son insubsanables.

Sexto. En el plazo de ocho días hábiles, siguientes al del término de presentación de pliegos, dos Arquitectos designados por la Dirección General de Enseñanza Primaria emitirán dictamen conjunto (o separado en caso de discrepancia) sobre la calidad del mobiliario presentado, que puntuarán de 0 a 10, percibiendo los honorarios correspondientes, que no podrán exceder de 2.000 pesetas por persona dictaminante.

Serán rechazados sin puntuación los modelos presentados que no se ajusten a los modelos oficiales y al pliego de condiciones.

Recibidos los dictámenes se constituirá en sesión pública la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar, bajo la Presidencia del Director general de Enseñanza Primaria, para proceder, ante Notario designado por el Colegio de Madrid, a la apertura de pliegos presentados, siendo los gastos notariales que se ocasionen, así como los del anterior dictamen de arquitectos, a cargo y prorrateo de los adjudicatarios del concurso.

Por la Presidencia se dará lectura a las proposiciones desechadas por defectos insubsanables o por no presentarse el modelo, y aquellas que han de subsanarse en la forma que la Asesoría Jurídica señale. Las admitidas serán inmediatamente abiertas y leídas y se levantará acta notarial con los precios ofrecidos, extendiéndose una copia para la Comisión.

Séptimo. En los cinco días hábiles siguientes a la apertura se reunirá la Comisión Asesora, después de haber examinado los modelos presentados, y a la vista de los informes y de su propio conocimiento, procederá a adjudicar, provisionalmente, el concurso, pudiendo dividir los lotes o declararlos desiertos.

El acuerdo se fijará en el tablón de anuncios del Ministerio y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». La adjudicación provisional se elevará a definitiva, previa la fiscalización del gasto por la Intervención General de la Administración del Estado, por Orden ministerial, o se modificará en igual forma.

Si algún lote quedase desierto se procederá a su adquisición por gestión directa.

Octavo. Los adjudicatarios en firme formalizarán ante Notario, en escritura pública, el contrato correspondiente. Previamente, y dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación definitiva, constituirán en metálico o en valores de la Deuda Pública del Estado, y en la Caja General de Depósitos, fianza para responder del cumplimiento de sus obligaciones del 4 por 100, que será devuelta una vez realizado el servicio.

Constituida la fianza definitiva podrá ser retirada la provisional. Los no adjudicatarios lo harán después de la resolución del concurso.

Noveno. Los modelos no aceptados se retirarán dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, y de no hacerlo quedarán de propiedad de la Administración.

No podrá reclamarse por el deterioro o inutilización de los mismos en el examen que se efectúe.

Los modelos aceptados y sellados se retirarán a los diez días.

Décimo. Los adjudicatarios se obligan a la entrega franca de porte, embalaje, etc. del mobiliario que se les adjudique en la estación peninsular de ferrocarril más próxima al punto de destino que por la Dirección General de Enseñanza Primaria se determine a ordenar la entrega.

Las reparaciones que fuesen necesarias, e incluso las sustituciones de las unidades por deterioro sufrido en el transporte del mobiliario hasta el punto de destino, serán de cuenta de las casas adjudicatarias, sin perjuicio de que éstas repitan su pago contra los responsables de los mismos. A este efecto, los Ayuntamientos, después de hacer constar las reclamaciones que establece la legislación en materia de transportes, pondrán el hecho en conocimiento de la casa adjudicataria, a los efectos del párrafo anterior.

Igualmente se sustituirán, a cargo del adjudicatario, aquellas unidades con defecto de fabricación incluso aunque estuviesen aceptadas en la recepción global, si al llegar a su destino se probasen los vicios de construcción. En caso de incumplimiento de la sustitución ordenada, la casa adjudicataria será excluida automáticamente de la participación del concurso en el año siguiente, y si fuese recidente, de todos los sucesivos concursos.

Decimoprimer. Se podrán efectuar recepciones parciales hasta la mitad del lote a partir de los sesenta días, desde el siguiente a la aprobación definitiva del concurso, si la Dirección General las ordenase.

Si al levantarse el acta de recepción parcial no se entregasen las unidades correspondientes totalmente terminadas, se anulará la adjudicación en cuanto a la parte no entregada en ese plazo, con pérdida proporcional de la fianza, procediéndose a contratar su fabricación por gestión directa.

Igual se procederá si se tratase de la recepción final.

En uno y otro caso se declarará si el adjudicatario es o no culpable del incumplimiento a los efectos subsiguientes.

No se concederán prórrogas en ningún caso.

Las Delegaciones que han de efectuar la recepción serán designadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria, estando representados en ellas la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar y los Arquitectos del Departamento. Uno de los miembros será designado depositario, debiendo residir forzosamente en la localidad de la casa adjudicataria. La Intervención General de la Administración del Estado designará igualmente su representante en dicha Delegación.

Los gastos de las recepciones, incluidos los de viajes y estancias, serán de cuenta de los adjudicatarios, que deberán consignar previamente su importe en la Sección de Creación de Escuelas.

Decimosegundo. En el acta de recepción se hará constar que el mobiliario se ajusta al modelo presentado, a cuyo efecto el adjudicatario deberá tenerlo presente en la recepción.

Decimotercero. El pago se realizará, a petición de los concursantes, por el líquido resultante, deducidos los impuestos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de febrero de 1962 por la que se convoca concurso público para la adquisición de material escolar, con destino a Escuelas nacionales, por valor de 5.000.000 de pesetas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar para la adquisición, en concurso público, del material necesario para dotar a las Escuelas Nacionales, conforme al desarrollo del Plan de Construcciones Escolares por importe de 5.000.000 de pesetas, con cargo al capítulo III, artículo 1.º, grupo único, concepto único del Presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares y en tanto no se apruebe se aplicará a la dozava parte del presupuesto de 1961.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Se anuncia a concurso público, conforme al número cuarto del artículo 54 de la Ley de Administración y Contabilidad, la adquisición de los siguientes lotes:

	Pesetas
Lote A: Mapas geográficos murales de España, en cartón, por valor de	400.000
Lote B: Colecciones de mapas geográficos, en cartón, con las cinco partes del mundo, por valor de ...	1.900.000
Lote C: Esferas terrestres de 25 centímetros, de eje inclinado, por valor de	700.000
Lote D: Cajas de sólidos geométricos, por valor de	300.000
Lote E: Láminas educativas, por valor de	800.000
Lote F: Atlas Universales, por valor de	50.000
Lote G: Atlas de España, por valor de	200.000
Lote H: Atlas Históricos, por valor de	50.000
Lote I: Crucifijos de dimensiones de 0,32 por 0,22 centímetros, por valor de	200.000
Lote J: Banderas Nacionales, con Escudo Nacional, de dimensiones de un máximo de 3,50×2,50 metros y un mínimo de 2,40×1,50 metros, por valor de ...	400.000
Total	5.000.000

Segundo. Los que deseen tomar parte en el concurso presentarán en el Registro General de Departamento o en las Dependencias autorizadas por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento de 17 de julio de 1958, exceptuadas las oficinas de Correos que exigen la presentación de sobre abierto dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» durante las horas de